



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 28 de Febrero de 2013

**VISTO;**

El Informe N° 011- 2013- GA-MDBSH, de fecha 28 de Febrero del 2013 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, donde señala que por un error involuntario se publicó en el módulo del SEACE del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2013-MDBSH/CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JIRÓN SINCHI ROCA C-01 A LA C-07, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN, las bases integradas que no correspondían, razón por lo cual solicita retrotraer el proceso hasta la etapa de integración de bases para poder continuar con el proceso.

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 22 establece que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que el Informe N° 010- 2013- GA-MDBSH, de fecha 28 de Febrero del 2013 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, donde señala que por un error involuntario se publicó en el módulo del SEACE del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2013-MDBSH/CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JIRÓN SINCHI ROCA C-01 A LA C-07, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN, las bases integradas que no correspondían, razón por lo cual solicita retrotraer el proceso hasta la etapa de integración de bases para poder continuar con el proceso

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando conozca actos expedidos que hayan sido dictados contraviniendo normas legales;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo N° 20 del numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**Artículo 1°.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO**, del proceso de de Adjudicación Directa Selectiva N° N° 02-2013-MDBSH/CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL HRÓN SINCHI ROCA C-01 A LA C-07, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN** hasta la etapa de Integración de Bases.

**Artículo 2°.-** **RETROTRAER** el proceso, hasta la etapa de integración de bases, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR** al Comité Especial la notificación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de Ley y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Signature]*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

